

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO NO. 2019-0357

DE: FINANZAUTO

CONTRA: FRANCIA HELENA OLAYA HERNANDEZ

DAVID HERNANDO CHAPETON NIÑO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en el ejercicio de curador ad - litem de la demandada en este asunto, concuro a su despacho para dar contestación a la demanda, en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

No me constan. Me atengo a lo que se apruebe en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones, por cuanto la notificación del mandamiento de pago, no se tramito de manera correcta por la parte demandante, es de esta manera, que propongo la excepción: **"NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACION O FALTA DE NOTIFICACION O EMPLAZAMIENTO"** con fundamento en los artículos 442-2 y 134 del Código General del Proceso, lo anterior, se demuestra en la notificación personal del artículo 291 del Código General del Proceso, ya que en el contenido del documento de citación y que obra en el proceso, se indica de manera incorrecta por la parte demandante que la fecha de providencia (mandamiento de pago) es: **8 de abril de 2017**, reitero, esa fecha no es la correspondiente, ya que como se demuestra en el proceso la fecha del mandamiento de pago es: **8 de abril de 2019**.

"EXCEPCION GENERICA"

No obstante lo indicado anteriormente de manera atenta, solicito al Señor Juez que de manera oficiosa se sirva declarar probadas a favor de la demandada las excepciones que no siendo alegadas resultaren probadas en el desarrollo del proceso acorde con lo normado en el artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las allegadas con el escrito introductorio.

NOTIFICACIONES

- Como Curador ad - litem, las recibiré en la Carrera 3 No. 26 B-47 de la ciudad de Bogotá.

Teléfonos: 5601347-3174174607.

Correo electrónico: davidchapeton1063@hotmail.com

Agradezco de antemano, la atención prestada,

Del Señor Juez,



David Chapetón Niño

C.C. 80.111.467 de Bogotá

T.P 194-650 del C.S. de la J